

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00790-00 Ejecutivo de MARLY JANNETH RIOS JIMENEZ en contra de JUAN CAMILO MOSQUERA JIMENEZ

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 671 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **MARLY JANNETH RIOS JIMENEZ** y en contra de **JUAN CAMILO MOSQUERA JIMENEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

LETRA DE CAMBIO No. 001

- 1.1. Por la suma de \$60.000.000 por concepto de capital incorporado en la letra de cambio base del recaudo ejecutivo.
- 1.2. Por los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera desde el 1 de enero de 2023 al 28 de marzo de 2023.
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1., a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 29 de marzo de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado LUIS ORLANDO FONSECA NIÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19.407.588, portador(a) de la tarjeta profesional No. 73.349 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2)

bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro. 130 Hoy 9 de octubre de 2023 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ